

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación de CDP que queda disponible – Cronograma Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma al que hacen referencia el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021 y la Circular CREG 018 de 2021 y, socializado mediante el boletín G-094, se permite publicar la Capacidad Disponible Primaria posterior al registro de los contratos de asignación de capacidad para el mercado regulado, lo anterior para aquellos tramos en los que se presentó congestión contractual¹ durante el trimestre estándar de negociación septiembre-octubre-noviembre de 2021:

Tramo ²	Año gas	Trimestre	CDP Remanente (KPCD)
CUSIANA - EL PORVENIR	2022	Dic-feb	2,371
CUSIANA - EL PORVENIR	2022	Mar-may	3,004
CUSIANA - EL PORVENIR	2022	Jun-ago	3,012
CUSIANA - EL PORVENIR	2022	Sept-nov	3,016
EL PORVENIR - LA BELLEZA	2022	Dic-feb	3,671
EL PORVENIR - LA BELLEZA	2022	Mar-may	4,304
EL PORVENIR - LA BELLEZA	2022	Jun-ago	4,312
EL PORVENIR - LA BELLEZA	2022	Sept-nov	4,316
LA BELLEZA - VASCONIA	2022	Dic-feb	3,792
LA BELLEZA - VASCONIA	2022	Mar-may	4,440
LA BELLEZA - VASCONIA	2022	Jun-ago	4,440
LA BELLEZA - VASCONIA	2022	Sept-nov	4,439

¹ De acuerdo con la definición del Artículo 3 de la Resolución CREG 185 de 2020, la congestión contractual es la condición en la que el valor total de las solicitudes de capacidad firme durante un período en un tramo o grupo de gasoductos es mayor que la capacidad disponible primaria para el mismo período.

No. 112

Octubre 14 de 2021

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural